



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 350

Mariano Melgar, 05 AGO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 20-07-2009.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; el Comunicado Oficial N° 86 del Ministerio de Salud (MINSa) en concordancia con el anuncio de ingreso a la Fase 6 de la pandemia mundial por la Nueva Influenza AH1N1, hecho por la Organización Mundial de la Salud (OMS), reitera las medidas de prevención recomendadas a toda la población y la firme decisión de no bajar la guardia.

Que; dentro de éste marco constitucional y legal, invocando el Principio de Prevención, para evitar nuevos contagios de la Nueva Influenza AH1N1, se deben suspender las Actividades Públicas en la jurisdicción

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS

ARTÍCULO UNICO.- SUSPENDER LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar, como medida de prevención para evitar nuevos contagios de la Nueva Influenza AH1N1

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Dra. Noelia Huatuco Cabrera
Jefe Oficina Secretaría General
C.A.A. 4416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE